



REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

(Aprobado mediante Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas
de 16 de julio de 2019)

SENTENCIAS, AUTOS Y DECRETOS DEFINITIVOS

FINES DEL TRATAMIENTO	Almacenamiento y consulta de sentencias, autos y decretos definitivos.
BASE JURÍDICA	<ul style="list-style-type: none">- Reglamento General de Protección de Datos: Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento [artículo 6.1.c)]. Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento [artículo 6.1.e)].- Ley Orgánica 2/1982, de 12 de mayo, del Tribunal de Cuentas y Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.- Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.- Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.- Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.
CATEGORÍAS DE INTERESADOS	Los intervinientes y sus representantes legales.
CATEGORÍAS DE DATOS	<ul style="list-style-type: none">- Datos identificativos: nombre y apellidos.- Otros datos: el texto del auto o sentencia.
CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS	Otros órganos judiciales y los participantes en el proceso judicial autorizados conforme a la normativa aplicable.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No hay previstas transferencias internacionales de datos.
PLAZOS DE SUPRESIÓN	<ul style="list-style-type: none">- Los datos personales se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.- Será de aplicación lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en la normativa procesal correspondiente, así como en el Real Decreto 937/2003, de 18 de julio, de modernización de los archivos judiciales.



TRIBUNAL DE CUENTAS

MEDIDAS DE SEGURIDAD	<p>Las que correspondan de las previstas en el Esquema Nacional de Seguridad y se adopten de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en la normativa procesal correspondiente.</p> <p>Será de aplicación lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en la normativa procesal correspondiente sobre disociación y supresión de datos personales en las resoluciones judiciales.</p>
RESPONSABLE	<p>Tribunal de Cuentas: C/ Fuencarral, 81 (28004, Madrid). Teléfono: 914 478 701 Dirección electrónica: http://www.tcu.es</p>
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	<p>Correo electrónico: dpd@tcu.es</p>